Cauldo= Estando en las Salas Capitulares de
Villa de Mazarron en Primero dho dia mes
y año Supra los Srs D.n Sebastian Lopez
Landin y D.n Joseph Lopez Pellas Alcaldes ordinarios
dha Villa y Sr.s de Vasallos en nombre y en
dho D.n Alonso Landin Zamora y D.n Felix Chacon dho
D.n Felix Chacon y por dho D.n Marcelin Landin Regidor
D.n Blas Chacon y Juan de Mesa Alferez Real
Pedaneos, por pertenecer dicha Villa y
Barrios Olias, mesa Real todos Sitios de esta
de Concejo a cuia diputacion los infrs

a Cauldo= Es dha Villa Junta y dicha mente auiendo
sido oido y entendido lo que lacaiado en los autos
formados y Parcial Burocia dicha Villa y
interesados en Razon de hacer Repartimiento
Cacion de Precio de Bienes y Vecindad dellas para
Chumbimiento Ejecutorias de Concejo, Hagan los
que en el dhos acordados y declaracion de Vecinos
Cosecheros de dha Villa ausentados y fallecidos
y teniendo presente los atrasos de dha Villa y
Vecinos por la falta que an tenido en la cuadra
de frutos, diezmo y renta, en el presente año, los
que por la inBurocia del tiempo no an cogido, Lo mis-
mo lo que resulta de los autos, abiendo leido y
Leido en el Pariente declaracion, Dijeron, que dicen
dicha Villa Como Vnas dhas Leguas, a Veinte
Reales y Mrs de dicha moneda Castellana, y dicho
juro, el demas contenido en dhas razones cargos por cuia
causa Regulando a dha Razon, los Dhos. Sitios y mes
por Calidad, que dizen ser dhos que no dicha
Villa del dho distrito fueron Sinco Reales y
Razon de Dhos. Sitios y Mrd de cien fanegas dho Mrd
por dicha Villa del punto de las Dhos Mrdes

2